INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 01/2019

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01 /2019 DEL ID N° 366.543 PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

En cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa para la Adquisición de Agua Mineral con ID. 366.543.-----

Los integrantes del Comité, Lic. Carlos A. Cáceres, el Abog. Alfredo Troche Caballero, y el Lic. Oscar Galeano De la Huerta, conformado por Resolución SUPSALUD N° 32/2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad de los siguientes criterios:

Que a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su art. 16 Inc. C) que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, de la referida Ley de Contrataciones Públicas.

Siendo las siguientes empresas que se han presentado en la apertura de Sobres

N°	Empresa	Monto Total de la Oferta
1	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	3.000.000.-----
2	SOME S.A.C.I.A.	2.640.000.-----
3	SELTZ S.A.	2.850.000.-----

Se deja constancia que la Representante de la empresa SOME S.A.C.I.A. ha realizado observaciones de los siguientes puntos: a) La empresa Seltz S.A. presenta Declaración Jurada de Mantenimientos de Oferta con ID 365.543 debiendo ser 366.543.

b) La empresa Seltz S.A. presenta formulario de Oferta incorrecto.

c) La empresa Bes S.A. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con Id 365.543 debiendo ser 366.543

d) La empresa Bes S.A. no presenta Formulario de Oferta según lo establecido en el Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. CARLOS A. CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

Abog. Alfredo Troche.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente se procede a la verificación del cumplimiento de la documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40°	DD.JJ. de Menores Res. DNCP 941/10
1- BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	Presenta solo lista de precios	Presenta	Presenta SIPE Nº1560829	Presenta SIPE Nº1560829	Presenta SIPE Nº1560829
2- SOME S.A.C.I.A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº1560892	Presenta SIPE Nº1560892	Presenta SIPE Nº1560892
3- SELTZ S.A.	Presenta solo lista de precios	Presenta	Presenta SIPE Nº 1531852	Presenta SIPE Nº 1531852	Presenta SIPE Nº 1531852

En vista de la observación realizada por la Representante Legal de la firma SOME S.A.C.I.A., este Comité luego de realizar la verificación se presentan las siguientes situaciones:

La empresa Bes S.A. y Seltz S.A. presentan en su Declaración de Mantenimiento de Ofertas el ID N° 365.543 debiendo ser ID N° 366.543, sin embargo en otro apartado de la misma Declaración si se encuentra el ID correcto por lo cual se podría tomar como un error no sustancial.

En cuanto a la segunda observación las empresas Bes S.A. y Seltz S.A. no presentan el Formulario de Oferta establecido por la Dirección de Contrataciones Públicas como documento sustancial.

Teniendo en cuenta esta situación este Comité procede a desestimar la oferta presentada por la empresa Bes S.A.

En el mismo concepto se procede a la vez a desestimar la oferta de la empresa Seltz S.A.

Lic. Oscar Galeano De V. Huerta
Encargado de U.O.C.
Superintendencia de Salud

Lic. CARLOS A. CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

Abog. Alfredo Troche

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/ o accionistas y miembros del Directorio según se detalla:

SOME S.A.C.I.A.

a) Verificación de los registros de la convocante para ver si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el art. 40 Inc. A : Sin registros

b) Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 De la Función Pública aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada y siendo la empresa SOME S.A.C.I.A. la única en competencia se confirma el monto consignado en la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO
SOME S.A.C.I.A.	2.640.000.-

Al ser la empresa más arriba señalada como la única en competencia para el presente llamado a contratación, razón por la cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Una vez analizada la propuesta económica que corresponde a la empresa SOME S.A.C.I.A., se corrobora que su oferta no se encuentra ni por debajo del 30% ni por encima del 20% del precio referencial estimado para el presente llamado.

En base al método establecido en el numeral 3 del art. 61 del Decreto N° 21909/2003, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente SOME S.A.C.I.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales y no sustanciales requerido en la Carta de Invitación de acuerdo a lo siguiente:

Lic. Oscar Galeano De la Huerta
Encargado de U.O.C.
Superintendencia de Salud

LIC. CARLOS A. CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

Abog. Alfredo Troche.-

SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE
Formulario de Oferta	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Fotocopia simple de C.I. del firmante de la oferta	SI
Fotocopia simple de la cedula tributaria	Si
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de firmantes de la oferta para comrpometer al oferente (Registro de Poderes)	Si
Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario	Si
Declaracion Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de menores. Resolucion DNCP N° 941/2010	SI
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40	Si
Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2018	Si
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	SI

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente SOME S.A.C.I.A., cumple con los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en la Carta de Invitacion.

Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financera de la empresa en cuestión:

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente (igual o mayor que 1)

ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PROMEDIO
1.008.500.462.-	15.838.752.-	63,67

Ratio de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total (no deberá ser mayor que 0.80 en promedio)

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	PROMEDIO
565.838.752	2.935.899.233	0,19

Lic. Oscar Galeano
Encargado de U.O.C.
Superintendencia de Salud

Lic. CARLOS A. CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

Abog. Alfredo Troche

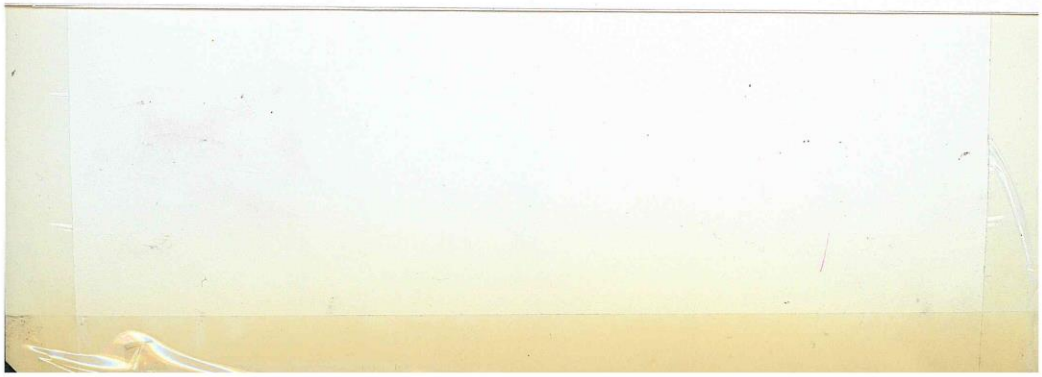

RENTABILIDAD

El resultado del ejercicio fiscal del año 2018 arroja una utilidad de G. 37.769.195.-

Con este análisis se constata que la firma SOME S.A.C.I.A. cumple con la capacidad financiera establecida en la Carta de Invitacion.

CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como mas bajo

Al considerar los criterio de adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y demás concordantes de la citada norma, así como la ley 2051/2003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la firma SOME S.A.C.I.A., por haber cumplido con todos los requisitos legales técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado con el más bajo, **por un monto total de G. 2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil).**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-------

Siendo las 14: 00 del dia veintitrés de agosto del año 2019, y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----

Lic. Oscar Galeano De la Huerta
Encargado de U.O.C.
Superintendencia de Salud

Lic. CARLOS A. CÁCERES
Director de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud

Abog. Alfredo Troche